AUTORIDAD DE PROTECCIÓM AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA



Edicto No. SG - 03/4-2021 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 375-18 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 152 - 2021 RV

Panamá, <u>3</u> de februro de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D 506-19-RV, de siete (7) de febrero de 2019, contra el agente económico ABARROTERÍA EVENEZER, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor EURICIAN CE PANALE POR CONSTRUCTION CONTROL CONSTRUCTION CONTROL CONTR

(Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veinticipo de maya de dos mil veintiuno (2021), a las once de la manara (11000m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General REPOUBLICA DE PANAMA

RETARÍA GENTA

RODO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DEL